

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá. para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-103-3** (Radicado de Fiscalía 9727 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, admitió demanda de extinción de dominio mediante auto de 16 de noviembre de 2018, siendo afectado (a) LUIS EDUARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, encontrándose vinculado las divisas por valor de € 310.280 Euros incautados a LUIS EDUARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 4 de febrero 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: Proceso N° 2018-103-3 (Rad. 9727 ED F. 4 Esp. DFNÉXT)

Afectado: Luis Eduardo Ramírez González

1. En atención al informe secretarial que antecede, y para efectos de notificación, **ADMITASE** la demanda de extinción de dominio de 28 de septiembre 2018de 2018 presentada por la Fiscalía 4 Delegada de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

En consecuencia, dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes conforme a los artículos 137 y 138 del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), modificados por los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, respectivamente, teniendo en cuenta para tal fin lo señalado por la Fiscalía Delegada en su escrito de demanda (Acápito 8)¹, respecto de la identificación y lugar de notificación del afectado e intervinientes.

En caso de no obtenerse la notificación personal del afectado, continúese con lo previsto por los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014 (Notificación por Aviso), modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, y 140 *ibidem* (Emplazamiento).

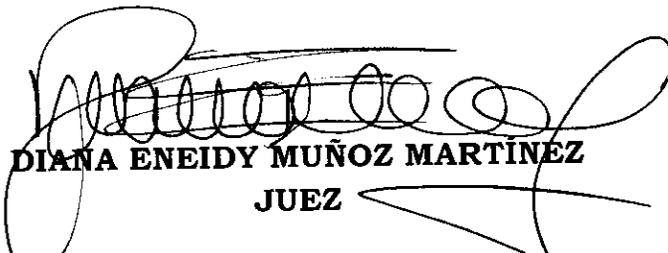
De igual modo, infórmesele a los sujetos procesales e intervinientes, que de conformidad con lo establecido en el Código de Extinción de Dominio, este no es el término legalmente establecido para solicitar declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades, como tampoco para aportar o solicitar la práctica de

¹ Fl. 248 C.O. 1.

pruebas, ni formular observaciones sobre el acto de requerimiento a la Fiscalía, pues, para tales efectos el referido estatuto establece un término y una etapa procesal en específico, el cual se ha cumplido oportunamente corrido.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

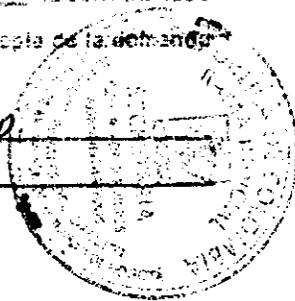
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTÍNEZ
JUEZ

República de Colombia
Branca Judicial del Poder Público
Juzgados Federales del Circuito Especializados de Bogotá
Extinción de Dominio

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Notifiqué personalmente
a CORINA CASTILLO SEP
con C.C. No. 1088221903 de BOGOTÁ
del auto de fecha 16 NOV 2018 - la cual traslado
por _____ días y se hizo entrega de la copia de la notificación
y anexos en _____ folios de texto
El Notificado Avenida N° 450
a Secretaría _____



SUJETOS PROC

CALIDAD
Procuraduría General de la Nación
Min. de Justicia y de Derecho
Fiscalía General de la Nación
Apoderado
Afectado